

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

**CVE-2015-9620** *Resolución de delegación de competencias en el secretario general de la Consejería.*

La Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria señala en su artículo 140 que los procedimientos de responsabilidad patrimonial se tramitarán con base a lo dispuesto en la normativa estatal, con las especialidades derivadas de la organización de la Administración del Gobierno de Cantabria y que serán resueltos por el consejero respectivo hasta el límite establecido para la contratación respecto de los contratos de obras.

Considerando el elevado número de expedientes que se vienen tramitando en materia de responsabilidad patrimonial por la proyección de los servicios públicos que presta la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, así como la necesidad de agilizar al máximo su tramitación y resolución, resulta procedente delegar el ejercicio de la citada competencia al amparo de lo establecido en la Ley de Cantabria 6/2002.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero.- Delegar en el secretario general de la Consejería el ejercicio de la competencia que corresponda al consejero de Obras Públicas y Vivienda en materia de responsabilidad patrimonial, así como la resolución de los recursos de reposición que se pudieran interponer contra las resoluciones de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial.

Segundo.- En todos los actos que se dicten en virtud de la delegación de competencias autorizadas por la presente resolución se hará constar expresamente esta circunstancia, considerándose, a todos los efectos, dictados por el consejero de Obras Públicas y Vivienda.

Tercero.- La presente resolución sustituye a la adoptada el 21 de julio de 2011, publicada en el BOC de 4 de agosto de 2011 y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 22 de julio de 2015.  
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,  
José M<sup>a</sup> Mazón Ramos.

2015/9620

CVE-2015-9620